

ESTADO No. 011

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 06 de febrero de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO PARCU	GGLI-01	HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO	10	05/02/2019	0193	ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución de área para Licencia de Explotación No. GGLI-01 (197), por las razones expuestas en el presente acto. ARTÍCULO SEGUNDO: VIABILIZAR el Derecho de Preferencia para suscribir Contrato de Concesión Minera No. GGLI-01 (197), consagrado en la Ley 1753 de 2015, Artículo 53, parágrafo primero, al señor HÉCTOR JULIO SUÁREZ PACHECO, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y elabórese la Minuta del Contrato de Concesión de acuerdo con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, con la siguiente nueva alinderación: REFERENCIA: LICENCIA DE EXPLOTACION No. GGLI-01 (197) TITULAR: HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO MINERAL: ARCILLA Y ARENISCAS MUNICIPIO: VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER AREA REDUCIDA: 12 HECTAREAS 7459 METROS CUADRADOS DESCRIPCION DEL P.A.: X: 1.355.100 y Y: 845.500 PLANCHA DEL IGAC DEL: 99 - 1 – B

						<table><tr><th>Punto</th><th>COORDENADA ESTE</th><th>COORDENADA NORTE</th></tr><tr><td>1</td><td>845500.00</td><td>1355100.00</td></tr><tr><td>2</td><td>845250.91</td><td>1355100.00</td></tr><tr><td>3</td><td>845250.91</td><td>1355850.00</td></tr><tr><td>4</td><td>845500.00</td><td>1355850.00</td></tr></table> Sistema de coordenadas Bogotá, Origen Este-Central. Plancha IGAC 99 – I - B Área inicial: 18 Hectáreas y 6869 m² (ver plano anexo No. 1) Tabla 5. Coordenadas del área a Devuelta (recorte). <table><tr><th>Punto</th><th>COORDENADA ESTE</th><th>COORDENADA</th></tr><tr><td>1</td><td>845500.00</td><td>1355607.00</td></tr><tr><td>2</td><td>845309.00</td><td>1355463.00</td></tr><tr><td>3</td><td>845269.00</td><td>1355497.00</td></tr><tr><td>4</td><td>845260.00</td><td>1355654.00</td></tr><tr><td>5</td><td>845301.00</td><td>1355711.00</td></tr><tr><td>6</td><td>845281.00</td><td>1355785.00</td></tr><tr><td>7</td><td>845500.00</td><td>1355794.00</td></tr></table> Sistema de coordenadas Bogotá, Origen Este-Central. Plancha IGAC 99 – I - B Área a devuelta: 5 Hectáreas y 9359 m² (ver plano anexo No. 1)	Punto	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE	1	845500.00	1355100.00	2	845250.91	1355100.00	3	845250.91	1355850.00	4	845500.00	1355850.00	Punto	COORDENADA ESTE	COORDENADA	1	845500.00	1355607.00	2	845309.00	1355463.00	3	845269.00	1355497.00	4	845260.00	1355654.00	5	845301.00	1355711.00	6	845281.00	1355785.00	7	845500.00	1355794.00
Punto	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE																																											
1	845500.00	1355100.00																																											
2	845250.91	1355100.00																																											
3	845250.91	1355850.00																																											
4	845500.00	1355850.00																																											
Punto	COORDENADA ESTE	COORDENADA																																											
1	845500.00	1355607.00																																											
2	845309.00	1355463.00																																											
3	845269.00	1355497.00																																											
4	845260.00	1355654.00																																											
5	845301.00	1355711.00																																											
6	845281.00	1355785.00																																											
7	845500.00	1355794.00																																											

Tabla 6. Coordenadas del área Actual de la Licencia de Explotación 197.

PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA
1	845500.00	1355100.00
2	845250.91	1355100.00
3	845250.91	1355850.00
4	845500.00	1355850.00
5	845500.00	1355794.00
6	845281.00	1355785.00
7	845301.00	1355711.00
8	845260.00	1355654.00
9	845269.00	1355497.00
10	845309.00	1355463.00
11	845500.00	1355607.00

Sistema de coordenadas Bogotá, Origen Este-Central. Plancha IGAC 99 – I - B

Área Definitiva Retenida: 12 Hectáreas y 7459 m² (ver plano anexo No. 1-A)

Tabla 7. Coordenadas del área Actual de la Licencia de Explotación 197, en coordenadas Magna Sirgas, Origen Central. Ver plano 2.

PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA
1	1176437,5	1355175,5
2	1176188,4	1355173,7
3	1176183,0	1355923,7
4	1176432,1	1355925,5
5	1176432,5	1355869,5
6	1176213,6	1355858,9
7	1176234,1	1355785,1
8	1176193,5	1355727,8
9	1176203,6	1355570,8
10	1176243,9	1355537,1
11	1176433,9	1355682,5

Sistema de coordenadas Magna Sirgas, Origen Central. Plancha IGAC 99 – I - B

ARTÍCULO TERCERO: Los efectos de la devolución de área autorizada mediante el presente acto, sólo empezarán a causar efectos sobre las obligaciones contractuales, incluyendo la económica de canon superficiario, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional del correspondiente Otrosí de modificación del contrato original.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación los Conceptos Técnicos PARCU No. 1458 del 15 de noviembre de 2018, PARCU No. 1630 del 14 de diciembre de 2018 y el presente acto una vez notificado, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No. GGLI-01 (197), de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

					ARTÍCULO QUINTO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU No. 1458 del 15 noviembre del 2018 y Concepto Técnico PARCU No. 1630 del 14 diciembre del 2018. ARTÍCULO SEXTO: ACEPTAR al titular minero de acuerdo con el Concepto Técnico PARCU No. 1458 del 15 noviembre del 2018 y Concepto Técnico PARCU No. 1630 del 14 diciembre del 2018, lo siguiente: ✓ El Programa de Trabajos y Obras - PTO. ✓ El derecho de preferencia. ✓ Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III trimestre del 2018; para el I trimestre del 2018 con una producción de 120 toneladas, para el II trimestre del 2018 con una producción de 790 toneladas y para el III trimestre del 2018 con una producción de 1200 toneladas. ✓ Formato básico minero anual del 2016, con su respectivo plano de labores ✓ Formato básico minero anual del 2017, con su respectivo plano de labores ✓ Formato básico minero semestral del 2018 Recordar que la información consignada en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, los formatos básicos mineros, programa de trabajo y obras; la veracidad de los soportes es de responsabilidad del titular y del ingeniero que lo refrenda, cualquier inexactitud puede dar pie a cambios ARTÍCULO SEPTIMO: INFORMAR que el título se encuentra al día. ARTÍCULO OCTAVO: Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. GGLI-01 (197), ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2
		Página 5 de 5

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **06 de FEBRERO de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7